



ACTA NUMERO TRECE.-Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Miguel, a las diecisiete horas del día dieciocho de marzo del dos mil quince. Convocada por el Señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García y presidida por el Concejal Señor José Antonio Durán, con la asistencia de los demás miembros del Concejo; Señores: Síndico Municipal Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova; Regidores Propietarios del primero al décimo segundo respectivamente: Licenciado Gerberth Leonel López, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Señor Oscar William Wembesg Hernández, Licenciado Marvin William González Martínez, Señor José Antonio Durán, Licenciado Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señor Cristian Herson Flores Sandoval, Señor Olme Remberto Contreras, Señora María Reyna Isabel Granados Villalta, Licenciado Oscar Samuel Morales Gil, Señor Jacobo Antonio Martínez, Señor Francisco Inocente Canales Sevilla, y Regidores Suplentes del primero al cuarto, Señores: Señora Norma Alicia Martínez de Martínez, Señor Otmaro Hernán Pérez Morales, Señora Adela del Transito Ortiz de Loza y Señora María Josefina Palacios de Reyes; y quien actúa como Secretario Municipal el Licenciado José Ángel Ferman Zetino. Se dio inicio a la sesión por medio de la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin modificaciones. Seguidamente se estableció el quórum y aprobación de la agenda a tratar, resolviendo los siguientes puntos: **Acuerdo número uno.**-El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Síndico Municipal, para que en nombre de este Concejo otorgue Poder Especial al Licenciado RENE SAUL CRUZ LOPEZ para que pueda iniciar, sustanciar y fenecer en las oficinas de SERTRACEN los tramites de Traspaso en propiedad del Municipio de la compraventa según documento autenticado de un vehículo, el cual se describe así: Placa: C 79064-2011, Marca: Isuzu; Modelo: NQR; Color: blanco, Año: dos mil tres; Clase: Camión Pesado; Ejes: Dos; Tara: Cuatro punto nueve; Tipo: Grúa; Tipo de



Capacidad: Tonelada; Capacidad de Carga: Cuatro; Capacidad Máxima: Ocho punto nueve; Numero de Motor: nueve cero cuatro tres siete nueve cuatro H E uno; Número de Chasis Grabado: J tres siete nueve cero cero nueve seis seis; Número de Chasis Vin: J A L E cinco B uno cuatro ocho tres siete nueve cero cero nueve seis seis; así como en cualquier dependencia que sea necesario, el tramite de traspaso de la tarjeta de circulación y cambio de tipo de placa de la referida unidad. Dicho vehículo fue comprado por esta Municipalidad al Señor MAURICIO ADIN PORTILLO COLATO.

Se faculta al Síndico Municipal, para que en nombre de este Concejo otorgue el documento respectivo. Comuníquese.- **Acuerdo número dos.**-El Concejo Municipal,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta de Ahorros y Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. con los nombres según detalle siguiente:

- Cuenta de Ahorros "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/FISDL/PENSION BASICA UNIVERSAL".
- Cuenta Corriente "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/FISDL/PENSION BASICA UNIVERSAL/ADMINISTRACION"

cuyas cuentas servirán para manejar Fondos según convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y esta Municipalidad; y se designa para el retiro de fondos de la Cuenta a aperturarse, a los Concejales siguientes:

- Alcalde Municipal: Lic. José Wilfredo Salgado García
- Síndico Municipal: Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova
- Décimo Primer Regidor: Sr. Jacobo Antonio Martínez
- Octavo Regidor: Sr. Olme Remberto Contreras
- Doceavo Regidor: Sr. Francisco Inocente Canales Sevilla
- Tesorero Municipal: Lic. Luis Eduardo Hernández Rojas

Asimismo se autoriza, que en la emisión de cada cheque, debe estar la firma del Tesorero Municipal. Comuníquese.- **Acuerdo número tres.**-Visto el informe del Licenciado Carlos Mauricio Trejo Medina, Gerente General de esta Alcaldía, mediante



el cual da cuenta de la donación de computadoras que hace a esta Municipalidad la Comisión de Arlington Virginia, las cuales deberán formar parte del Inventario Municipal, asignado al Departamento de Biblioteca e Infocentro Municipal, con el detalle siguiente: 10 Monitores, 10 CPU, 10 Mouses, 10 Teclados y 1 Impresora y que a continuación se detalla, así:

Cant.	Equipo	Modelo	Marca	Observación
1	Monitor	Pantalla Plana de 15" serie ETX7D-O5350019	Starview	Color Negro
1	Monitor	Pantalla Plana de 15" serie ETY6D-O3475019	Starview	Color Negro
1	Monitor	Pantalla Plana de 15" serie ETY6D-O3483019	Starview	Color Negro
1	Monitor	Pantalla Plana de 15" serie ETY6D-O4696019	Starview	Color Negro
1	Monitor	Pantalla Plana de 15" serie ETY6D-O3457019	Starview	Color Negro
1	Monitor	Pantalla Plana de 15" serie ETY6D-O3503019	Starview	Color Negro
1	Monitor	Pantalla Plana de 15" serie ETY6D-O3425019	Starview	Color Negro
1	Monitor	Pantalla Plana de 15" serie ETY6D-O3434019	Starview	Color Negro
1	Monitor	Pantalla Plana de 15" serie ETY6D-O3436019	Starview	Color Negro
1	Monitor	Pantalla Plana de 15" serie DTYD-81A004988	AOC	Color Negro
10	CPU	Procesador Intel Pentium Dual Core 3.0 GHZ Serie 230VAC50HZAAA	RAM 2GB Disco duro 500GB	Sin licencia color negro
10	Mouse		Starview	Color Negro
10	Teclados		Starview	Color Negro
1	Impresora	Canon serial number HAC63414 con CD de instalación	Multifuncional	Color Blanco

y este Concejo Municipal, enterado de las computadoras que se recibió en donación, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dar por aceptado el donativo de computadoras que hace la Comisión de Arlington Virginia, que antes se detalla en el presente Acuerdo y rendir agradecimientos a dicha Comisión, y Encomendar al Jefe



del Departamento de Contabilidad de esta Alcaldía, dar ingreso al Inventario General de esta misma, a lo que pueda ser inventariable del donativo antes mencionado. Comuníquese.- **Acuerdo número cuatro.**-En base a la nota de esta misma fecha del Gerente General de esta Alcaldía Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2,891.66)**, para pagar a la Empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. el excedente correspondiente al mes de Febrero de 2015, por consumo de los Servicios de Telefonía Móvil de funcionarios y empleados de esta Municipalidad, Telefonía Fija, Cambio de número Telefónico y Plan de Datos (El Plan de Datos y cambio de número, será reintegrado posteriormente por los responsables de las líneas). El gasto se aplicara a las Cifras: 2015-54203 telecomunicaciones del Presupuesto Municipal en vigencia y se comprobara en la forma establecida por la ley; y 2º) Se Nombra a la Licenciada PATRICIA LISSETTE VILLAFUERTE REYES, Secretaria 1ª. Clase de la Gerencia General de esta Alcaldía, ADMINISTRADORA DE COMPRAS, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$ 2,891.66 a favor de la Empresa antes mencionada, por el servicio a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número cinco.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 Numeral 14 del Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES SETENTA CENTAVOS (\$ 3,730.70)**, para cancelar a la Encargada del Fondo Circulante, el reintegro de los comprobantes de gastos que se agregan al recibo respectivo. El gasto tendrá aplicación a las cifras presupuestarias indicadas en el recibo y se comprobará como lo indica el Art. 86 del Código Municipal. Comuníquese.- **Acuerdo número seis.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas efectuado para la compra por libre gestión de productos para existencia en Bodega y ser distribuidos mensualmente a las diferentes



Dependencias de esta Alcaldía; de cuyo informe se resume: que las Empresas DRUM LABORATORIES S.A. DE C.V., CALLEJA, S.A. DE C.V., DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y SR DISTRIBUIDORES Y SUMINISTROS UNIVERSALES (SUSANA RIVERA DE SALAZAR), ofertaron parcialmente productos con las especificaciones requeridas y a precios más bajos; razón por la cual en el mismo informe y de acuerdo al análisis efectuado, se recomienda hacerles las respectivas compras; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **TREINTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30,518.75)**, con IVA incluido, para por libre gestión efectuar la compra parcial a varias Empresas PRODUCTOS, que se detallan a continuación:

* DRUM LABORATORIES S.A. DE C.V.

- 36 GALON ODOREX (CONCENTRADO)
TRIPLE ACCIÓN NEUTRALIZADOR
DE MALOS OLORES (MERCADOS Y
Y RASTRO) \$1,440.00
- 12 GALON ALGAMEX 310 (CONCEN-
TRADO) TRIPLE ACCION DESIN-
FECTANTE GERMICIDA Y BACTERI-
CIDA (MERCADOS Y RASTRO). \$ 456.00
- 50 GALON EASY CREAM (JABON LIQUI-
DO PARA MANOS). \$ 225.00
- 75 GALON DRUMSOL (DESINCRUSTRANTE
GERMICIDA CON BACTERICIDA). \$ 375.00 \$ 2,496.00

* CALLEJA, S.A. DE C.V.

- 400 GALON LEGIA MAGIA BLANCA 1 GA-
LON \$ 1,132.00



70 FARDO XEDEX MULTIACCION SUAVIZANTE 30/500 GRS.	\$ 3,129.00
60 FARDO UNOX POLVO D RAPIDA ND 144/35 GRS.	\$ 1,036.80
50 CAJA 3 PACK JABON EXTRA REMOCION LIMON 425 GRS.	\$ 897.00
20 CAJA JABON SOLIDO DOÑA BLANCA CILINDRO 340 GRS.	\$ 295.20
75 FARDO PAPEL HIG SCOTT TRIP HOJA MEGA 4 ROLLOS.	\$ 2,394.00
	\$ 8,884.00
<hr/>	
* <u>DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.</u>	
600 UNIDAD PASTILLAS SANITARIAS PARA INODORO SANITAB.	\$ 264.00
150 UNIDAD LIMPIADOR EN ESPUMA, OFFICE CLEANER 3M.	\$ 780.00
1,000 PAQUETE P/BASURA JARDINERO GRANDE 32X52 DOBLE PRESENTACION DE PAQUETE DE 5 UNIDADES.	\$ 1,750.00
1,000 PAQUETE P/BASURA PEQUEÑA COLOR NEGRA P/T 19X27 PRESENTACION DE PAQUETE DE 10 UNIDADES.	\$ 650.00
50 UNIDAD CEPILLO PARA LAVAR ROPA PLASTICO.	\$ 52.50
200 UNIDAD MASCON FIBRA SINTETICA VERDE 3M.	\$ 96.00
600 UNIDAD ROLLO DE PAPEL TOHALLA SCOTT 95 HOJAS.	\$ 810.00
75 CAJA VASO TERMICO DESECHABLE DE 8	



ONZAS C/1000 UNIDADES M/DIPSA..... \$2,088.75 \$6,491.25

* SR DISTRIBUIDORES Y SUMINISTROS UNIVERSALES (SUSANA RIVERA DE SALAZAR)

250 GALON DESINFECTANTE CONCENTRADO\$	875.00		
250 GALON DESODORANTE AMBIENTAL CONCENTRADO	\$1,875.00		
300 YARDA FRANELA\$	555.00		
50 UNIDAD ESCOBA DE CEPILLO PARA LAVAR PISOS\$	110.00		
36 UNIDAD CEPILLO PARA SANITARIO MANGO PLASTICO\$	45.00		
50 UNIDAD RECIPIENTE PLASTICO PARA BASURA PEQUEÑO\$	87.50	\$ 3,547.50	\$ 21,418.75
ASIGNACION 54199 BIENES DE USO Y CONSUMOS DIVERSOS				

* CALLEJA, S.A. DE C.V.

800 FRASCO CAFÉ NESCAFE CLASICO INSTANTANEO GRANULADO (200 GR)	\$6,072.00		
400 FRASCO CREMORA COFEE MATE NESTLE ORIGINAL 650 G	\$1,720.00	\$ 7,792.00	

* DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

1200 BOLSA AZUCAR CODIPA DE 150 SOBRES PRESENTACION DE CAJA DE 16 BOLSAS POR 150 SOBRES	\$1,308.00	\$1,308.00	\$ 9,100.00
ASIGNACION 54101 ALIMENTOS PARA PERSONAS				

SUMAN..... \$ 30,518.75

El plazo de entrega máximo de dichos productos es de 15 días calendario de acuerdo



a lo que se solicita. Los diferentes productos serán utilizados para mantener en existencia en bodega de la UACI y ser distribuidos oportunamente a los Departamentos de esta Alcaldía y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se Nombra al señor DOUGLAS ARÍSTIDES NAVAS PORTILLO, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, ADMINISTRADOR DE LAS ORDENES DE COMPRA, para verificar el proceso establecido en las ORDENES DE COMPRA por la suma total de \$ 30,518.75 a favor de las mencionadas Empresas por las compras a que se refiere el presente acuerdo.

Comuníquese.- **Acuerdo número siete.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas para la compra de materiales (caños galvanizados, hierro, clevis, aisladores carrete, cable de aluminio triplex N°.6, cinta aislante, conectores, electrodo y cemento) todo para ser utilizado en la iluminación de la zona verde de la Colonia Nuevo Belén, San Miguel; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas siguientes PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., FERRETERIA EL BARATILLO, S.A. DE C.V. y AGRO FERRETERIA CABRERA (OSCAR RENE CABRERA) de los cuales en el mismo informe se recomienda adjudicar de forma parcial a las Empresas PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. Y AGRO FERRETERIA CABRERA (OSCAR RENE CABRERA), por ofertar de acuerdo a las especificaciones requeridas; por tanto, este Concejo Municipal en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le concede el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1,999.53)** con IVA incluido; para por libre gestión comprar a diferentes Empresas, los materiales, que se detallan a continuación:

* PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.

- 12 CAÑO GALV 4" S/R BAJO NORMA\$ 1,057.44
- 06 CAÑO GALV 3" S/R LEGITIMO\$ 366.18



18 CLEVIS ESTRIBO GAL TIPO "V" S/AIS	\$	36.36	
18 AISLADOR CARRETE GRANDE ANSI-53-02	\$	6.66	
600 METROS CABLE ALUM TRIPLEX N°.6 PALUDI- NA	\$	390.00	
03 CINTA SUPER 33+ 3/4 X 66 FT 3M	\$	10.86	
50 CONECTOR COMPRES YPC2A8U N°.8.	\$	33.68	
11 LIBS ELECTRODO 6013 1/8" 3.2 X 300 MM 10- 102 DUCAS	\$	9.35	\$ 1,910.53

* AGRO FERRETERIA CABRERA

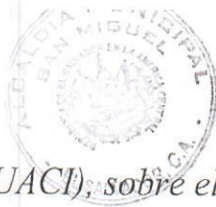
(OSCAR RENE CABRERA)

03 VARILLAS DE HIERRO DE 1/2 CORRUGADO ORIGINAL	\$	21.00	
08 BLS. DE CEMENTO CESSA	\$	68.00	\$ 89.00

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS.

TOTAL \$ 1,999.53

Los materiales eléctricos antes detallados serán utilizados en la iluminación de la zona verde de la Colonia Nuevo Belén, San Miguel. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54303 Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se nombra al Señor **OSCAR MAURICIO HERNANDEZ**, con las funciones de Jefe del Departamento de Alumbrado Público y Mantenimiento de esta Alcaldía, **ADMINISTRADOR DE LAS ORDENES DE COMPRAS**, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por la suma de \$ 1,999.53 a favor de las Empresas antes mencionadas, por la compra a que se refiere el presente acuerdo. Se encomienda al Jefe del Departamento de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras de esta Alcaldía, la dirección y supervisión necesaria a efecto de que los materiales sean utilizados de acuerdo a lo solicitado. Comuníquese.- **Acuerdo número ocho.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones



y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas efectuado para la Impresión de 50 Resmas de Papel Bond tamaño oficio membretado para la emisión de partidas de nacimiento para el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía; de cuyo informe se resume que ofertaron las Empresas TILO'S (ROLANDO ATILIO CARRILLO SANCHEZ), IMPRESORA PUBLICITARIA J & R (MANUEL DE JESUS PEREZ LOPEZ) E IMPRESOS GRAFICOS J C (JUAN CARLOS SANDOVAL); de los cuales la Empresa TILO'S (ROLANDO ATILIO CARRILLO SANCHEZ) oferto el precio más bajo y de acuerdo a la especificaciones requeridas; razón por la cual en el mismo informe, se recomienda hacerle la respectiva compra; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:**

1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$2,250.00)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa TILO'S (ROLANDO ATILIO CARRILLO SANCHEZ), 50 RESMAS DE PAPEL IMPRESIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR ELABORADAS EN PAPEL LEDGER B-28, IMPRESAS FULL COLOR, CON FONDO DE SEGURIDAD AMBAS CARAS, CON MARCO DORADO, NUMERADAS TAMAÑO OFICIO, TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES MAXIMO DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA. El gasto se aplicara a las Cifras: 2015-54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Nombrar al Señor SAMUEL JOAQUIN FUNES, Auxiliar 5º. Clase del Departamento de Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, para que verifique en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$2,250.00 en la adquisición de los gastos a que se refiere el Ordinal 1º) del presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número nueve.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas realizado para la compra de dos Tóner para Impresores HP LASER, los cuales serán utilizados para



realizar tirajes de impresión de avisos de cobro en el Departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas HECTOR MANUEL DE JESUS JIMENEZ AYALA (SERVICOM) y NEGOCIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., de los cuales en el informe se recomienda hacerle la compra a la Empresa HECTOR MANUEL DE JESUS JIMENEZ AYALA (SERVICOM) Y NEGOCIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., por ofertar los tóner con el precio más bajo y de acuerdo a las especificaciones requeridas; y este Concejo Municipal, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS (\$ 340.00)** con IVA incluido, para por libre gestión, comprar a HECTOR MANUEL DE JESUS JIMENEZ AYALA (SERVICOM), 2 TONER PARA IMPRESOR HP LASER CODIGO 42A ORIGINAL, que se requieren para realizar tirajes de impresión de avisos de cobro en el Departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54115 Materiales Informáticos del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Nombrar al Lic. **DANI RAMON MARTINEZ PEREZ**, Administrador del Departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía, **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, para que verifique en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en la **ORDEN DE COMPRA** por \$340.00 en la adquisición a que se refiere el Ordinal 1º) del presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número diez.**- Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas realizado para por libre gestión hacer la compra de materiales (llave manguera, válvula, adaptador, unión, codo, tubo, cinta teflón, pegamento, clavos, lámina, ángulo, electrodo, anticorrosivo, hierro, caños y disco) para el mantenimiento de chorros y cañerías de agua en las instalaciones del Rastro Municipal, además para la reparación del Contenedor de Desechos Sólidos, ubicados en las mismas instalaciones el cual se encuentra en mal estado; de cuyo informe se resume: que



solamente ofertó la Empresa FREUND, S.A. DE C.V., de la cual en el informe se recomienda hacerle la compra a dicha Empresa FREUND, S.A. DE C.V., por ofertar con las especificaciones requeridas; y este Concejo Municipal, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a Fondo Propio, la erogación de la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 653.50)** con IVA incluido, para por libre gestión, comprar a la Empresa FREUND S.A. DE C.V. los materiales que se detallan a continuación:

6 LLAVE MANGUERA STD 90 1/2p V7911088	\$	38.94
3 VALVULA BOLA NIQ d 3/4p IDEAL 090	\$	23.55
3 VALVULA BOLA NIQ e 1p IDEAL 090	\$	36.30
3 ADAPTADOR MACHO PVC c 1P.	\$	0.75
3 ADAPTADOR HEMBRA PVC C 1p	\$	0.66
3 UNION PVC C 1p	\$	0.84
3 ADAPTADOR MACHO PVC B 3/4p	\$	0.48
3 ADAPTADOR HEMBRA PVC a 1/2p	\$	0.42
3 UNION PVC B 3/4p	\$	0.51
3 UNION PVC a 1/2p	\$	0.39
3 CODO PVC 90 gdo a 1/2P	\$	0.42
3 CODO PVC 90 gdo b 3/4P	\$	0.69
2 TUBO PVC C/CAMPANA 160PSI A 1p(6M)	\$	7.20
2 TUBO PVC C/CAMPANA 315 PSI 1/2p(6M)	\$	3.90
3 CINTA TEFLON CANERIA 3/4px12mt INIGASKET	\$	1.56
1 ¼ PEGAMENTO PVC TANGIT 950ML	\$	24.87
1 CLAVO CONCRETO 2.7MM X B 1	\$	3.20
50 CLAVO CONCRETO D 2.7MM X B 1 ALEMAN	\$	2.00
1 TUBO PVC C /CAMPANA 250 PSI a ¾	\$	5.00
3 PLG LAMINA NEGRA G 1/4P 2X1MT	\$	299.70



6 PZA ANGULO C ¼ X C1 1/2P (6.00 mm)	\$	121.20
14 LB ELECTRODO HO DULCE b 3/32p PRMNNT MT-12	\$	13.30
2 GLN ANTICORROSIVO 2000 ESTRUCTURAL NEGRO BTE ...	\$	33.00
1 PZA HIERRO RED LISO 5/8p(15mm)	\$	10.55
1 CAÑO GALVANIZADO LIGERO A 1/2px6mt	\$	9.32
5 DISCO CORTE DE METAL 9X1/8X7/8 P EMB	\$	14.75
TOTAL		\$ 653.50

Los materiales antes detallados, serán para el Mantenimiento de chorros y cañerías de agua en las instalaciones del Rastro Municipal, además para la Reparación del Contenedor de Desechos Sólidos, ubicados en las mismas instalaciones el cual se encuentra en mal estado. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54303 mantenimiento y reparación de bienes inmuebles del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º Se nombra al TCNEL. JESUS ARNOLDO ARAUZ, con las funciones de Jefe del Departamento de Rastro Municipal de esta Alcaldía, ADMINISTRADOR DE LAS ORDENES DE COMPRA, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por la suma total de \$ 653.50 a favor de la mencionada Empresa por el servicio a que se refiere el presente acuerdo.

Comuníquese.- **Acuerdo número once.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas efectuado para la compra de Una Bomba con su respectivo tanque de presión, con sus materiales de instalación y su mano de obra por instalación, para ser instalada en el pozo que abastece de agua en el Rastro y Tianguie Municipal; de cuyo informe se resume: que ofertó solamente la Empresa PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. de acuerdo a las especificaciones requeridas; por tanto, este Concejo Municipal en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES DOLARES VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1,423.24)** con IVA incluido, para la compra de **UNA BOMBA CON SU**



RESPECTIVO TANQUE DE PRESION, CON SUS MATERIALES DE INSTALACION Y SU MANO DE OBRA POR INSTALACION, que se detalla así:

- PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V.

<u>CANT.</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>VALOR</u>
1	UNION UNIV PVC 2" 550200	\$ 7.51
6	CINTA TEFLON 3/4 X 12 MT AZUL CH321 B - ITALY -2	\$ 2.03
1	PEGAMENTO PVC 1/48 GAL 4OZ AZUL LANCO	\$ 4.01
1	NIPLE GALV 1X3" F051	\$ 0.79
1	NIPLE GALV 1/4X3" G051	\$ 1.06
1	BUSHING RED GALV 2X1 1/4" 4539 1N	\$ 2.66
1	REDUCTOR CAMP GALV 2X1" 45470N	\$ 4.46
1	ADAPTADOR MACHO PVC 2" S40	\$ 0.69
1	BOMBA CENTRIF 3HP 1220 VT MC1H1A0	\$ 850.00
2	TERMINAL BANDERA S/A 16-14/C32-002	\$ 0.25
1	TANQUE PRESION 85GL PS85-T52 PRO-SOURCE	\$ 386.72
1	SWITCH PRESION 30-50 PSI CHWPS3050DL	\$ 15.79
1	VALVULA BOLA 1 1/4" LIV P/ROJA 090	\$ 15.73
3	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/4" S40	\$ 1.21
1	UNION PVC 1 1/4" SCH40 PRESION	\$ 0.33
1	INST DE BOMBA Y TANQUE	\$ 130.00
	TOTAL.....	\$ 1,423.24

La bomba con su respectivo tanque de presión, con sus materiales de instalación y su mano de obra por instalación, todo para ser instalada en el pozo que abastece de agua en el Rastro y Tiangué Municipal. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61199 Bienes Muebles Diversos del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Se encomienda al Jefe del Departamento de Contabilidad, hacer el cargo de la Bomba y sus accesorios en el Inventario General; y 2º) Nombrar



al TCNEL. Jesús Arnoldo Arauz, con el cargo de Jefe del Rastro Municipal, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, para que verifique en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$1,423.24 en la adquisición a que se refiere el Ordinal 1º del presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número doce.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas realizado para la compra de Cartapacios para el personal de campo del Departamento de Administración Tributaria Municipal de esta ciudad, los cuales se requieren para el personal que hace las inspecciones, calificaciones y entrega de aviso de cobro; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas INDUSTRIAS MIKE MIKE, S.A. DE C.V. y SIMAN S.A. DE C.V., de los cuales en el informe se recomienda hacerle las compras a la Empresa INDUSTRIAS MIKE MIKE, S.A. DE C.V., por ofertar los Cartapacios con las especificaciones requeridas; y este Concejo Municipal de acuerdo con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio la erogación de la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES (\$ 864.00)** con IVA incluido, para, comprar a la Empresa INDUSTRIAS MIKE MIKE, S.A. DE C.V., 30 CARTAPACIOS GO STYLUS P/LAPTOP O50068, que serán utilizados por Personal que hace las Inspecciones, Calificaciones y Entrega de Aviso de Cobro en el Departamento de Administración Tributaria de esta Alcaldía y se encomienda al Jefe del Departamento de Contabilidad de esta misma Alcaldía, cargar en el Inventario General, los cartapacios que antes se mencionan. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54106 Productos de Cuero y Caucho del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se nombra al Lic. **HUGO ADIEL SORTO**, con el cargo de Gestor de Mora del Departamento de Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía, **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$ 864.00 a favor de dicha Empresa por la compra a que se refiere el



ordinal 1º) del presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número trece.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas realizado para la compra de 3 Scanner los cuales se requieren para el Scaneo de diversos Documentos en los Departamentos de la UACI, Despacho del Alcalde y la Gerencia General de esta Alcaldía; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas A & H INVERSIONES PC MILLENNIUM S.A. DE C.V. Y CORPORACION DIGITAL, S.A. DE C.V., de los cuales en el informe se recomienda hacerle la compra a la Empresa A & H INVERSIONES PC MILLENNIUM, S.A. DE C.V., por ofertar los scanner con el monto más bajo y de acuerdo a las especificaciones requeridas; y este Concejo Municipal, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **NOVECIENTOS TREINTA DOLARES (\$ 930.00)** con IVA incluido, para por libre gestión, comprar a la Empresa A & H INVERSIONES PC MILLENNIUM, S.A. DE C.V., 3 SCANNER DE SUPERFICIE PLANA CON ADF, MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO: HP SCANJET 5590, CREDITO: 30 DIAS, GARANTIA: 1 AÑO, que se requieren para el Scaneo de diversos Documentos en los Departamento de UACI, DESPACHO DEL ALCALDE Y LA GERENCIA GENERAL de esta Alcaldía y se encomienda al Jefe del Departamento de Contabilidad de esta misma Alcaldía, cargar en el Inventario General, los SCANNERS que antes se mencionan. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61104 Equipos Informáticos del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Nombrar al Lic. **CARLOS MAURICIO TREJO MEDINA**, Gerente General, **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, para que verifique en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$ 930.00 en la adquisición a que se refiere el Ordinal 1º) del presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número catorce.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas



realizada para la Adquisición de los "Servicios para Publicidad Radial para Informar a la Población sobre la entrada en vigencia de una Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas a los contribuyentes, para que paguen la deuda que tengan en esta Alcaldía en concepto de tasas por los Servicios Municipales que reciben; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas: PROMOTORA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y RADIO DIFUSION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; que al hacer la evaluación de las ofertas, se establece que la Empresa que presenta su oferta con el monto mas bajo y tiene cobertura a nivel nacional es la Empresa PROMOTORA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.; que por la razón antes mencionada se recomienda en el informe, adjudicar el servicio a dicha Empresa; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio la erogación de la suma de **TRES MIL TREINTA Y SIETE DOLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3,037.44)** con IVA incluido, para la Adquisición de los Servicios para Publicidad Radial a la Empresa PROMOTORA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., en la forma que se detalla a continuación:

<u>Cant.</u>	<u>Descripción</u>	
240	CUÑAS RADIALES DE 8 CUÑAS DE 30 SEGUNDOS DE , LUNES A SABADO, PARA DAR A CONOCER LA ORDE- NANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES PARA QUE PA- GUEN LA DEUDA QUE TENGAN EN ESTA ALCALDIA EN CONCEPTO DE TASAS POR LOS SERVICIOS MU- NICIPALES QUE RECIBEN.	\$ 3,037.44

LA OFERTA INCLUYE:

REFUERZO BONIFICADO DE 4 CUÑAS Y 5 MENCIONES
DIARIAS EN HORARIOS DIFERENTES Y LA COBERTURA
DE EVENTOS Y ENTREVISTAS. LA PUBLICIDAD SERA



EN RADIO LA CHEVERE.

(PERIODO DEL 20 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DE 2015)

TOTAL..... \$ 3,037.44

Dicha publicidad será para informar a la población sobre la entrada en vigencia de una Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas a los contribuyentes, para que paguen la deuda que tengan en esta Alcaldía en concepto de tasas por los Servicios Municipales que reciben. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54305 Servicios de Publicidad del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se Nombra al Señor **FRANCISCO SIMON TORRES VASQUEZ**, con el cargo de Jefe del Departamento de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía, **ADMINISTRADOR DE LAS ORDENES DE COMPRA**, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$ 3,037.44 a favor de la mencionada Empresa, por el servicio a que se refiere el ordinal 1º del presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número quince.**- Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas realizado para la compra de insumos (Formula 15-15-15, Urea, Foley,) y materiales (Bolsas para Viveros, Mangueras, Cadenas, Limas, Trinquete, Bujías, Trincut, Cable de Arranque, Espadas, Cuchillas, Electrodo, Rollos de Polimatic, Discos para Corte de Metal, Piretrina y Aceite para Motosierras y Motoguadañas), para la Operatividad del Departamento de Parques y Jardines de esta Alcaldía; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas INDUPAL, S.A. DE C.V, FREUND, S.A. DE C.V. Y AGROFERRETERIA CABRERA (OSCAR RENE CABRERA), de los cuales en el informe se recomienda hacerle la compra a la Empresa AGROFERRETERIA CABRERA (OSCAR RENE CABRERA), por ofertar con las especificaciones requeridas; y este Concejo Municipal, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DOLARES (\$ 3,727.00)** con IVA incluido, para comprar a la Empresa



AGROFERRETERIA CABRERA (OSCAR RENE CABRERA) los Insumos y materiales que se detallan a continuación:

5 SACOS FORMULA 15-15-15)	\$ 425.00	
5 SACOS DE UREA	\$ 300.00	
50 LIBRAS DE FOLEY	\$ 75.00	
5000 BOLSAS PARA VIVERO 6X9	\$ 165.00	
25 LITROS DE PIRETRINA PARA FUMIGAR	\$ 375.00	\$ 1,340.00

ASIGNACION: 2015-54107 Productos Químicos

1 ROLLO DE MANGUERA DE 100 YARDAS	\$ 120.00	
10 CADENAS DE 18 PULGADAS	\$ 200.00	
4 CADENAS DE 24 PULGADAS	\$ 12.00	
4 CADENAS DE 12 PULGADAS	\$ 26.00	
10 CAJAS DE LIMAS DE 5/32 STHIL	\$ 94.50	
4 CAJAS DE LIMAS DE 3/16 STHIL	\$ 37.80	
10 TRINQUETES PARA MOTOSIERRA DE 18"	\$ 13.00	
4 TRINQUETES PARA MOTOSIERRA DE 24"	\$ 7.20	
2 TRINQUETES PARA MOTOSIERRA EXTENSIBLES	4.00	
8 CAJAS DE BUJIAS PARA MOTOSIERRAS MARCA CHAMPION	\$ 18.00	
5 UNIDADES DE TRINCUT (CABEZAL) PARA MO- TOGUADAÑA	\$ 112.50	
25 YARDAS DE CABLE DE ARRANQUE	\$ 31.25	
4 ESPADAS PARA MOTOSIERRA DE 18"	\$ 224.00	
2 ESPADAS PARA MOTOSIERRA DE 24"	\$ 158.00	
5 CUCHILLAS PARA MOTOGUADAÑAS FS280 ...	\$ 180.00	
5 CAJAS DE ELECTRODOS PARA SOLDAR	\$ 33.75	
2 ROLLOS (225 MTS) DE POLIMATIC PARA MO- TOGUADAÑA FS280	\$ 155.00	



10 DISCO PARA CORTE DE METAL \$ 37.50 \$ 1,564.50

ASIGNACION: 2015-54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios.

25 GALONES DE ACEITE PARA MOTOSIERRAS Y

MOTOGUADAÑAS \$ 822.50 \$ 822.50

ASIGNACION: 2015-54110 Combustible y Lubricantes.

TOTAL \$ 3,727.00

Los anteriores insumos y materiales, serán utilizados para la Operatividad del Departamento de Parques y Jardines de esta Alcaldía. El gasto se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se nombra al señor OSCAR HERNANDEZ MARQUEZ, con las funciones de Colaborador del Departamento de Parques y Jardines de esta Alcaldía, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por la suma total de \$3,727.00 a favor de la mencionada Empresa por el servicio a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número dieciséis.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas efectuado para la compra de un Aire Acondicionado Tipo Mini Split de 24,000 BTU, para ser instalado en la Oficina de la Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas siguientes: CLIMA FRIO (VICTOR MANUEL SANTOS PARADA). ECO FRIO (LEO IVAN ESCOBAR) Y CIELOS AIRES COOL (JULIO CESAR HERNANDEZ), de las cuales en el mismo informe se recomienda adjudicar a la Empresa CLIMA FRIO (VICTOR MANUEL SANTOS PARADA), por ofertar de acuerdo a las especificaciones requeridas, razón por la cual se recomienda hacerle la respectiva compra; por tanto, este Concejo Municipal en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le concede el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la



erogación de la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES (\$ 791.00)** con IVA incluido, para comprar a la Empresa CLIMA FRIO (VICTOR MANUEL SANTOS PARADA), 1 AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24,000 BTU (CONFORT STAR) CODIGO CSC112CA-B GARANTIA: 1 AÑO, INCLUYE INSTALACION, BASES Y TRES METROS DE TUBERIA MAS CARGA DE GAS, para ser instalado en la Oficina de la Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía y se encomienda al Jefe del Departamento de Contabilidad de esta misma Alcaldía, cargar en el Inventario General, el aire acondicionado que antes se menciona. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61102 Maquinarias y Equipos del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Nombrar al Lic. Hugo Adiel Sorto, con el cargo de Gestor de Mora del Departamento de Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía, **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, para que verifique en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$ 791.00 en la adquisición del equipo a que se refiere el Ordinal 1º del presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número diecisiete.**- Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas efectuado para la compra por libre gestión de Mobiliario (Escritorio, Silla Secretarial, Estantes Metálicos) y Equipo (Impresor Lasser), todo para ser utilizado por el Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, para ser utilizado en las actividades que se realizan en dicho Departamento; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas siguientes: HECTOR MANUEL DE JESUS JIMENEZ AYALA (SERVICOM), NEGOCIOS DE ORIENTE S.A. DE C.V. Y A & H INVERSIONES PC MILLENNIUM, S.A. DE C.V., de las cuales en el mismo informe se recomienda adjudicar a la Empresa A & H INVERSIONES PC MILLENNIUM, S.A. DE C.V., por ofertar de acuerdo a las especificaciones requeridas, razón por la cual se recomienda hacerle la respectiva compra; por tanto, este Concejo Municipal en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le concede el



Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **SETECIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 700.00)** con IVA incluido, para comprar a la Empresa **A & H INVERSIONES PC MILLENNIUM, S.A. DE C.V.,** Mobiliario y Equipo en la forma siguiente:

3	ESTANTES METALICOS 4 ENTREPAÑOS.....	\$ 210.00	
1	ESCRITORIO SECRETARIAL 3 GAVETAS 1.20X 75.....	\$ 145.00	
1	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZO.....	\$ 50.00	\$ 405.00

GARANTIA: UN AÑO.

ASIGNACION: 2015-61101 Mobiliario.

1	IMPRESOR LASSER HP PRO M401 DNE.....	\$ 295.00	\$ 295.00
	GARANTIA: UN AÑO		
	ASIGNACION: 2015-61104 Equipo Informático.		
	TOTAL.....		\$ 700.00

El mobiliario y equipo será utilizado en las actividades que se realizan en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía y se encomienda al Jefe del Departamento de Contabilidad de esta misma Alcaldía, cargar en el Inventario General, el mobiliario y equipo que antes se mencionan. El gasto se aplicará a las asignaciones antes mencionadas del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Nombrar al Señor **DOUGLAS ARISTIDES NAVAS PORTILLO** con el cargo de Auxiliar de la UACI de esta Alcaldía, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$ 700.00, a que se refiere en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número dieciocho.**-El Concejo Municipal, con base en el informe presentado por la Jefe de la UACI, en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES**



CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5,376.54) con IVA incluido, para pagar a la Empresa DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA), LA COMPRA DE UN ESPACIO PUBLICITARIO DE UNA PAGINA 6 COL. 13", ECONOMIA EJEMPLAR A FULL COLOR LA CUAL SE REQUIERE PARA INFORMAR A LA POBLACION SOBRE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE UNA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES, PARA QUE PAGUEN LA DEUDA QUE TENGAN EN ESTA ALCALDIA EN CONCEPTO DE TASAS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES, QUE RECIBEN, COMO TAMBIEN LA PUBLICACION DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54305 Servicios de Publicidad del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se nombra al Señor FRANCISCO SIMON TORRES VASQUEZ, Jefe del Departamento de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$ 5,376.54 a favor de la mencionada Empresa por el servicio a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número diecinueve.**- En base a la nota de esta misma fecha de la Jefe de la UACI de esta Alcaldía, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, Gerente General, el visto bueno de los Regidores Señor Jacobo Antonio Martínez y del Señor Oscar William Wembesg Hernández y a petición del Técnico José Cesar Romero Pineda, Jefe del Departamento de Aseo y Mantenimiento de esta misma, por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar "LA COMPRA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA REPARACION DEL MOTOR COMPLETO DE LA RETROEXCAVADORA 416E, YA QUE ESTA PRESENTANDO FALLAS EN EL MOTOR DEBIDO A QUE LA BOMBA DE ACEITE DEJO DE LUBRICAR LAS PIEZAS MECANICAS TALES COMO CASQUETES, ANILLOS, PISTONES, BANCADA, LO QUE OCASIONO EL DESGASTE DE ESTAS PROVOCANDO QUE EL MOTOR SE PEGARA". Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las



disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Comuníquese.- **Acuerdo número veinte.**-El Concejo Municipal, en atención a la petición que hace la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y en uso de las facultades que le concede la Ley, **ACUERDA:** Aprobar la Organización de la Comisión de Evaluación de Ofertas para las Licitaciones siguientes:

- Licitación Pública 02/2015 AMSM "SEGUROS PARA AUTOMOTORES LIVIANOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA, SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"

Lic. Gilma Iris Benítez de Granados

Lic. Luis Eduardo Hernández Rojas

Lic. Samuel David Pineda Yanes

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova

Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina

Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara

Jefa UACI

Analista Financiero

Asesor Legal

Visor del Concejo

Solicitante Seguros para Automotores Livianos, Motocicletas y Maquinaria Pesada.

Solicitante, Seguro Colectivo de Vida de Funcionarios y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Miguel.

- Licitación Pública 03/2015 AMSM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"

Lic. Gilma Iris Benítez de Granados

Lic. Luis Eduardo Hernández Rojas

Lic. Samuel David Pineda Yanes

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova

Ing. Juan Francisco Campos Guzmán

Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina

Jefa UACI

Analista Financiero

Asesor Legal

Visor del Concejo

Concedor de la Materia

Solicitante



- Licitación Pública 04/2015 AMSM "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA LIC. FELIX CRISTIANI, SENDAS 1, 2 Y 3 COSTADO PONIENTE, PROLONGACION DE 8ª. CALLE PONIENTE Y TRAMO FINAL AVENIDA LAS CONCHAS, CONSTRUCCION DE CANALETA, CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA DE BLOQUE, ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EN URBANIZACION CIUDAD PACIFICA ETAPA 1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"

Lic. Gilma Iris Benítez de Granados

Jefe UACI

Lic. Luis Eduardo Hernández Rojas

Analista Financiero

Lic. Samuel David Rineda Yanes

Asesor Legal

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova

Visor del Concejo

Ing. Alex Noel Argueta Guevara

Conocedor de la Materia

Urbanización Ciudad Pacifica Etapa 1

Solicitante

Las personas que integran las anteriores Comisiones deberán cumplir con su cometido dentro del marco legal. Comuníquese.- Acuerdo número veintiuno.- Vistas las Bases

de la Licitación Pública 06/2015 AMSM "ADQUISICION DE LLANTAS Y TUBOS ADICIONALES PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", presentada para su aprobación por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía; y este Concejo Municipal, considerando: que dichas Bases comprenden los aspectos técnicos, así como las condiciones económicas, legales y administrativas a que se refiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por tanto, **ACUERDA:** 1º) Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación del Proyecto antes mencionado, por llenar los requisitos establecidos en la respectiva Ley y 2º) Nombrar al **INGENIERO JUAN FRANCISCO CAMPOS GUZMAN, ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, con el cargo de Jefe de Taller en el Departamento de Aseo y Mantenimiento de esta Alcaldía, para verificar el cumplimiento del contrato y demás documentos contractuales en la ejecución del



Proyecto antes relacionados en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número veintidós.**-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 275.44)**, incluido IVA, para pagar a EL DIARIO DE HOY (EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.), el servicio de publicación de la VENTA DE BASES de la Licitación Pública 06/2015 AMSM "ADQUISICION DE LLANTAS Y TUBOS ADICIONALES PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL". El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54313 publicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se nombra a la Empleada **IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN**, con el cargo de Secretaria 1ª. Clase de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA**, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$ 275.44 a favor de la mencionada Empresa por el servicio a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.-

Acuerdo número veintitrés.-El Concejo Municipal, con base en la solicitud de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, sobre el pago al personal de esta misma, que ha laborado en horas extras en el proyecto "Digitalización de Partidas" de este Municipio; por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **TRESCIENTOS NUEVE DOLARES SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 309.63)**, para pagar sus horas extras al personal del Departamento del Registro del Estado Familiar, que laboró en el mes de Febrero de 2015, que participan en el proyecto "DIGITALIZACION DE PARTIDAS" de esta Alcaldía, en la forma que se detalla a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>PAGO DE H.E.</u>
Raul Antonio Portillo Aparicio	Registro del Estado Familiar	\$ 147.12
Samuel Joaquin Funes	Registro del Estado Familiar	\$ 162.51



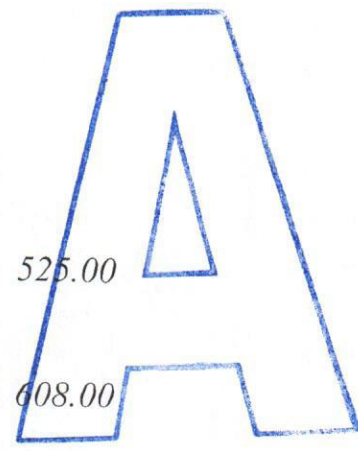
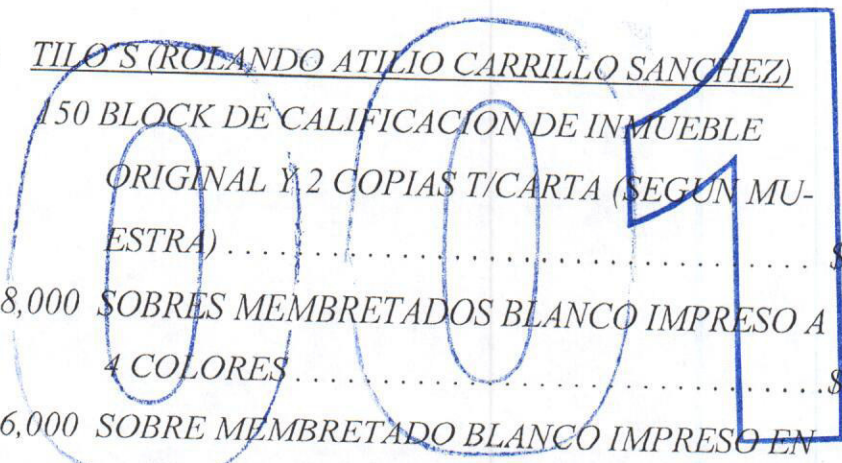
TOTAL..... \$ 309.63

El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51301 horas extraordinarias del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número veinticuatro.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas efectuado para la elaboración de Impresos en General , para existencia en bodega de la UACI y ser distribuidos a través de solicitudes mensuales de las diferentes dependencias de esta Alcaldía a través de solicitudes; de cuyo informe se resume: que ofertaron las siguientes Empresas IMPRENTA MODELO (ANGEL ROMEO CARBALLO VILANOVA), TILO'S (ROLANDO ATILIO CARRILLO SANCHEZ), IMPRENTA EL ESTILO (FIDEL ANTONIO MANZANARES YANES) Y RR DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., de las cuales las Empresas IMPRENTA MODELO (ANGEL ROMEO CARBALLO VILANOVA), TILO'S (ROLANDO ATILIO CARRILLO SANCHEZ) Y RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ofertaron parcialmente productos mas bajos en cada uno de los rubros adjudicados; razón por la cual en el mismo informe se recomienda hacerles las respectivas compras; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **DIEZ MIL TREINTA Y SEIS DOLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10,036.67)** con IVA incluido, para efectuar la Elaboración de Impresos en General, a las Empresas, que se detallan a continuación, así:

- IMPRENTA MODELO (ANGEL ROMEO CARBALLO VILANOVA)
 - 150 BLOCKS DE ORDEN DE COMPRA EN TAMAÑO MEDIO OFICIO, ORIGINAL BLANCO, DUPLICADO CELESTE Y TRIPLICADO ROSADO CON PAPEL CARBON INCORPORADO. \$ 390.00
 - 50 RESMAS DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO CARTA B-20 BLANCO IMPRESO A 4 COLORES. \$ 920.00



50 RESMAS DE PAPEL MEMBRETADO T-CARTA B-20 BLANCO IMPRESO COLOR AZUL.....	\$ 590.00	
100 RESMAS DE PAPEL MEMBRETADO T-OFICIO B-20 BLANCO IMPRESO A 4 COLORES.....	\$ 1,900.00	
100 RESMAS DE PAPEL MEMBRETADO T-OFICIO B-20 BLANCO IMPRESO COLOR.....	\$ 1,280.00	
10 RESMAS DE PAPEL MEMBRETADO EN PAPEL LINO AMARILLO CON FOIL DORADO	\$ 1,140.00	\$ 6,220.00
• <u>TILOS (ROLANDO ATILIO CARRILLO SANCHEZ)</u>		
150 BLOCK DE CALIFICACION DE INMUEBLE ORIGINAL Y 2 COPIAS T/CARTA (SEGUN MU- ESTRA)	\$ 525.00	
8,000 SOBRES MEMBRETADOS BLANCO IMPRESO A 4 COLORES.....	\$ 608.00	
6,000 SOBRE MEMBRETADO BLANCO IMPRESO EN COLOR AZUL.....	\$ 354.00	
6,000 TARJETAS DE COBRO MENSUAL DE MERCA- DOS EN CARTULINA BRISTOL CELESTE DE ENERO A JUNIO	\$ 78.00	
6,000 TARJETAS DE COBRO MENSUAL DE MERCA- DOS EN CARTULINA BRISTOL CELESTE DE JULIO A DICIEMBRE	\$ 78.00	
2,000 TARJETAS PARA RELOJ MARCADOR DEL DE- PARTAMENTO DE ASEO Y MANTENIMIENTO IMPRESAS A DOS CARAS EN CARTULINA FOL- COT C/14	\$ 90.00	
2,000 TALONARIO DE ORDEN DE PAGO DE 100 HO- JAS C/U EN PAPEL PERIODICO	\$ 440.00	





2,000 TARJETAS PARA RELOJ MARCADOR DE LAS
DEPENDENCIAS DE MERCADOS, PARQUES Y
JARDINES, RASTRO Y CEMENTERIO IMPRE-
SAS A DOS CARAS EN CARTULINA FOLCOT C

/14\$ 90.00

1,000 TARJETAS PARA RELOJ MARCADOR DEL DE-
PARTAMENTO DE CENTRO DE GOBIERNO
IMPRESAS A DOS CARAS EN CARTULINA

FOLCOT C/14 \$ 50.00

100 BLOCK DE FACTURA DE COBRO DE MERCA-
DOS ORIGINAL Y 2 COPIAS \$ 275.00

1,000 SOBRES CON MEMBRETE DORADO EN PAPEL
LINO AMARILLO \$ 450.00

30 RESMAS DE PAPEL MEMBRETADOS DE LA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATA-
CIONES (UACI) \$ 360.00

\$ 3,398.00

• RR DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

9,500 SOLVENCIA MEMBRETADA MEDIDA 81/2X
5 1/2, PAPEL QUIMICO TINTA UN COLOR (A-
ZUL), PARTES 3 (ORIGINAL Y DOS COPIAS),
ACABADO CONTINUO \$ 418.67

\$ 418.67

S U M A N

\$ 10,036.67

El plazo de entrega máximo de dicha papelería impresa es de 15 días después de emitida la orden de compra. La Papelería Impresa en General será para tener en existencia en bodega de la UACI y oportunamente ser distribuida mensualmente a las diferentes dependencias de esta Alcaldía que la solicite. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54313 Impresiones Publicaciones y Reproducciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se Nombra al



señor **DOUGLAS ARÍSTIDES NAVAS PORTILLO**, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, **ADMINISTRADOR DE LAS ORDENES DE COMPRA**, para verificar el proceso establecido en las ORDENE DE COMPRA por la suma total de \$ 10,036.67 a favor de las mencionadas Empresas por las compras a que se refiere el presente acuerdo.

Comuníquese.- **Acuerdo número veinticinco.**- Vista la solicitud de fecha 17 de marzo del presente año del Tesorero del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, en el sentido de que se les haga entrega del segundo desembolso de \$ 25,000.00, para continuar haciendo frente a los gastos que ocasione la celebración de las festividades patronales de esta ciudad, para cuyo efecto acompañan debidamente verificada por Auditoría Interna de esta Alcaldía, la liquidación del primer desembolso de \$15,000.00; por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a los Fondo Propio, la erogación de la suma de **VEINTICINCO MIL DOLARES EXACTOS (\$ 25,000.00)**, que será entregado como **SEGUNDO DESEMBOLSO** al Comité Organizador de las Fiestas Patronales de esta ciudad, para cubrir los gastos que se generen en la organización y celebración en el presente año de las Fiestas Patronales de esta ciudad, en honor a la Patrona la Virgen de la Paz; debiendo el mencionado Comité, presentar en su debida oportunidad, la liquidación de este desembolso debidamente auditada por Auditoría Interna de esta Alcaldía. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-563-56303 del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número veintiséis.**- Vista la nota de esta misma fecha 18 de marzo de 2015, del Gerente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de esta ciudad, mediante la cual informa que al Señor Carlos Misael Márquez Ordenanza de este Comité, le fue hurtada UNA BICICLETA MARCA MAXIMA N°. de Inventario 2007-15-004-001 valorada en \$ 70.00, mientras dejaba correspondencia de dicha Unidad y el extravió de UNA CALCULADORA CASIO N°. de Inventario 2005-15-018-001 valorada en \$ 10.51 en un evento de elección de reina y el cual tenía asignado para el desarrollo de sus actividades laborales; por tanto, este Concejo Municipal, en base al Art.21 Literal



e) de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, Art.57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Declarar responsable al Lic. JORGE ALBERTO GUARDADO MEDRANO, Gerente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de esta ciudad, al pago de la suma de **OCHENTA DOLARES CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 80.51)**, por el desaparecimiento de la BICICLETA MARCA MAXIMA N°. DE INVENTARIO 2007-15-004-001 \$ 70.00 Y CALCULADORA MARCA CASIO N°. DE INVENTARIO 2005-15-018-001 \$ 10.51, de propiedad Municipal, que le será descontada en una sola cuota de este mes de abril de 2015. Se encomienda al Tesorero Municipal y a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, hacer efectivo el descuento antes mencionado y al Jefe del Departamento de Contabilidad, hacer el descargo del Inventario en su debida oportunidad, de la bicicleta y calculadora antes mencionadas. Comuníquese- **Acuerdo número veintisiete.**-Visto el escrito de fecha 17 de marzo del corriente año, suscrito por el LIC. AMILCAR DE JESUS MARTINEZ MIJANGO, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la ASOCIACION ATLETICA NEGRO NARANJA, del domicilio de esta ciudad de San Miguel, apolítica, sin fines de lucro, no religiosa y su finalidad es promover y fomentar el deporte en todas sus ramas. Que para lograr esos fines de dicha Asociación, el Presidente de la misma manifiesta: que dentro de su Plan de Trabajo, uno de los proyectos es el "Desarrollo de un complejo deportivo" integrado por varias canchas para la práctica de futbol sala, fútbol rápido, basquetbol y tenis, entre otras disciplinas deportivas, todo para el esparcimiento de la Comunidad Migueleña; que para este propósito, se ha gestionado la cooperación necesaria ante varias entidades y organizaciones a nivel nacional e internacional, en las cuales se ha encontrado el interés necesario, pero se les ha requerido que deben mostrar son propietarios, comodatarios o arrendatarios del inmueble en que se pretende desarrollar el Complejo Deportivo en Mención. Que ante tal situación, el Lic. Amilcar de Jesús Martínez Mijango, en su concepto de Presidente y Representante Legal de la Asociación Atlética Negro Naranja, tiene a bien solicitar



a este Concejo Municipal se les otorgue en arrendamiento y para el plazo de quince (15) años prorrogables, una porción de terreno de naturaleza urbana de propiedad municipal de la capacidad superficial de 5,594.07 M²., situada al costado Sur del Hospital Regional del ISSS de esta ciudad y que forma parte de un inmueble general propiedad de esta Municipalidad conocido como "Centro de Gobierno Municipal". Y este Concejo Municipal, considerando: que la porción de terreno de la cual la ASOCIACION ATLETICA NEGRO NARANJA solicita se le conceda en arrendamiento por un plazo de quince años prorrogables, para el desarrollo de un Complejo Deportivo, tiene como objetivo la generación de varias disciplinas deportivas que serán de mucho beneficio para la comunidad migueleña y que a la vez se han tenido a la vista los respectivos documentos con los cuales se comprueba la personería jurídica de dicha Asociación; razones por las cuales se estima atendible lo solicitado. Por tanto, este mismo Concejo Municipal, en base al numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Otorgar contrato de arrendamiento a la ASOCIACION ATLETICA NEGRO NARANJA por medio de su Representante Legal LICENCIADO AMILCAR DE JESUS MARTINEZ MIJANGO, mayor de edad, empleado, de este domicilio, con su Documento Unico de Identidad N°.01396798-6, de una porción de terreno de naturaleza urbana propiedad municipal, situada al costado Sur del Hospital Regional del ISSS de esta ciudad, con capacidad superficial de 5,594.07 M². La cual forma parte de un inmueble general propiedad de esta Municipalidad conocido como "Centro de Gobierno Municipal, con las condiciones siguientes: **PLAZO** quince años prorrogables a voluntad del arrendante; **CUOTA DE ARRENDAMIENTO:** Cincuenta (50) dólares mensuales, considerando que el complejo deportivo que en él se edifique quedará en propiedad de la Municipalidad una vez vencido el plazo original del contrato o sus prórrogas; **FINALIDAD:** Desarrollar un complejo deportivo, cuya materialización quedará sujeta al financiamiento que entidades y/u organizaciones nacionales e internacionales efectúen en favor de la Asociación en forma no retornable. Se faculta al Síndico Municipal, para que en nombre de este Concejo Municipal firme el Contrato



respectivo. Comuníquese.- **Acuerdo número veintiocho.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta de Ahorros y Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. con los nombres según detalle siguiente:

- Cuenta de Ahorros "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/FISDL/BONOS DE EDUCACION".
- Cuenta Corriente "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/FISDL/BONOS DE EDUCACION/ADMINISTRACION"

cuyas cuentas servirán para manejar Fondos según convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y esta Municipalidad; y se designa para el retiro de fondos de las Cuentas a aperturarse, a los Concejales siguientes:

- | | |
|-------------------------|--|
| - Alcalde Municipal: | Lic. José Wilfredo Salgado García |
| - Síndico Municipal: | Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova |
| - Décim Primer Regidor: | Sr. Jacobo Antonio Martínez |
| - Octavo Regidor: | Sr. Olme Remberto Contreras |
| - Doceavo Regidor: | Sr. Francisco Inocente Canales Sevilla |
| - Tesorero Municipal: | Lic. Luis Eduardo Hernández Rojas |

Asimismo se autoriza, que en la emisión de cada cheque, debe estar la firma del Tesorero Municipal. Comuníquese.- **Acuerdo número veintinueve.**-El Concejo Municipal, en atención a nota de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y en base a la solicitud del Jefe del Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Alcaldía, en el sentido de que se hace necesario la renovación por contrato de quince (15) Mozos de manera Eventual para cubrir actividades de Limpieza de Tragantes en la ciudad de San Miguel, en el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del corriente año, la cual esta autorizada por el Señor Alcalde Municipal; y este mismo Concejo considerando de mucha importancia lo solicitado, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondo Propios, la erogación de la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS**



NOVENTA DOLARES (\$ 11,790.00), para pagar la renovación por contrato de quince (15) Mozos de manera Eventual para el Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Alcaldía, para cubrir actividades de Limpieza de Tragantes en la ciudad de San Miguel, durante el periodo del 01 de Abril al 30 de Junio del corriente año; en cuyas actividades cada mozo devengará el salario mensual de \$ 262.00. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51201 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para la firma de los contratos correspondientes y al Jefe del Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos Sección Barrido de Calles y Avenidas, el seguimiento y supervisión de dichos trabajos. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta.**- El Concejo Municipal, en atención a nota de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y en base a la solicitud del Jefe del Departamento de Parques y Jardines de esta Alcaldía, en el sentido de que se hace necesario la renovación por contrato de veinte (20) Mozos de manera Eventual para cubrir actividades de Poda de Arboles y Grama y Fumigación en la ciudad de San Miguel, en el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del corriente año, la cual esta autorizada por el Señor Alcalde Municipal; y este mismo Concejo considerando de mucha importancia lo solicitado, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondo Propios, la erogación de la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES (\$ 15,720.00)**, para pagar la renovación por contrato de veinte (20) Mozos de manera Eventual para el Departamento de Parques y Jardines de esta Alcaldía, para cubrir actividades de Poda de Arboles, Grama y Fumigación en la ciudad de San Miguel, durante el periodo del 01 de Abril al 30 de Junio del corriente año; en cuyas actividades cada mozo devengará el salario mensual de \$262.00. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51201 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para la firma de los contratos correspondientes y al Jefe del Departamento de Parques y Jardines, el seguimiento y supervisión de dichos trabajos. Comuníquese.- **Acuerdo número**



treinta y uno.-Vista la nota con esta misma fecha de la Jefe de Recursos Humanos, referente a la solicitud de la Licenciada Lilian Nohemy Silva Manzano, con el cargo de Jefe en el Departamento de Registro del Estado Familiar de la Gerencia de Servicios Ciudadanos, sobre que se le conceda prorrogue el permiso con goce de sueldo, durante el periodo comprendido del 14 hasta el 18 de Marzo del corriente año, ya que ha sido nombrada con el cargo de Presidenta Propietaria de la Junta Electoral Departamental de San Miguel, según copia de Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y en base a lo establecido en el Código Municipal y Artículo 94 del Código Electoral vigente, este Concejo Municipal, considerando aceptable lo solicitado, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder a la Licenciada Lilian Nohemy Silva Manzano, con el cargo de Jefe en el Departamento de Registro del Estado Familiar de la Gerencia de Servicios Ciudadanos, prorroga del permiso que solicita con goce de sueldo, durante el periodo comprendido del 14 hasta el 18 de marzo del corriente año, para que siga desempeñando el cargo de Presidenta Propietaria de la Junta Electoral Departamental del Departamento de San Miguel hasta el dieciocho de Marzo del corriente año. *Comuníquese.*- **Acuerdo**

número treinta y dos.-Vista la nota de fecha 16 de marzo de 2015, suscrita por la Señora Silvia Díaz Guevara de Lara, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, mediante la cual manifiesta: que la Señora VIRGINIA ELIZABETH AREVALO DE RODRIGUEZ, últimamente Colaborador en el Departamento de Gerencia General de esta Alcaldía, ha interpuesto ante el Señor Alcalde, su renuncia de manera voluntaria a su empleo en esta Municipalidad, con efecto a partir del uno de abril del corriente año y con un periodo de trabajo comprendido del 11 de mayo de 2011 al 31 de marzo de 2015; que la renunciante en cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y sus Reformas en vigencia, ha presentado por escrito su renuncia debidamente firmada; acompañada de copia de su Documento Único de Identidad y constancia en hojas proporcionadas por la Oficina Departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el propósito de gozar una prestación económica por su renuncia voluntaria, que según el cálculo



efectuado por el Departamento de Contabilidad de esta misma Alcaldía, le resulta la suma de \$ 933.70. Por tanto, este Concejo Municipal en cumplimiento a Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal contenidas en el Decreto Legislativo N°.594 de fecha 18 de diciembre del año 2013, publicado en el Diario Oficial N°.12, Tomo N°.402 de fecha 21 de enero de 2014, **ACUERDA:** I.-Tener por recibida de la empleada Señora VIRGINIA ELIZABETH AREVALO DE RODRIGUEZ, por escrito, su renuncia de manera voluntaria a su empleo en esta Municipalidad, con efecto a partir del uno de Abril del corriente año y con un periodo de trabajo en esta Alcaldía, comprendido del 11 de mayo de 2011 al 31 de marzo del 2015, en base al cual solicita se le conceda la prestación económica que de acuerdo con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal le corresponde; y II.-Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES SETENTA CENTAVOS (\$ 933.70)**, para pagar a la Señora VIRGINIA ELIZABETH AREVALO DE RODRIGUEZ, la prestación económica por su renuncia voluntaria al empleo que tenía en esta Municipalidad. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51107 Beneficios Adicionales, del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y tres.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas realizada para cubrir los gastos de Capacitación sobre Prevención de Salud e Higiene Ocupacional y los Refrigerios para la misma a 22 Miembros de los 10 Comités de Seguridad y Salud Ocupacional con que cuenta la Municipalidad, durante los días sábados en un periodo de tres meses, iniciando el sábado 21 de marzo de 2015, para darle cumplimiento a los dispuesto en el Art. 8 y Art. 15 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; de cuyo informe se resume lo siguiente: 1º)Que solamente ofertaron las Empresas: UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS y MARIA VICTORINA GALDAMEZ DE ROSALES); y 2º)Que de los ofertantes mencionados la UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS por ofertar de acuerdo con las especificaciones requeridas Y MARIA VICTORINA GALDAMEZ DE



ROSALES por lo que en el mismo informe se recomienda adquirir la capacitación y alimentación mencionados; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aprobar las adquisiciones de la Capacitación que serán impartidas, a la UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS por el monto de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00) con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el documento que sea necesario al efecto y Gastos de Alimentación a la Sra. MARIA VICTORINA GALDAMEZ DE ROSALES por el monto de CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CUARENTA CENTAVOS (\$ 422.40) con IVA incluido; y 2º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS DOLARES CUARENTA CENTAVOS (\$1,722.40), para pagar, los Gastos de Capacitación y alimentación que serán impartidas según el detalle siguiente, así:

• UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS
CONSULTORIA "CAPACITACION SOBRE SALUD E HIGIENE
OCUPACIONAL" DESARROLLADAS EN 12 TEMAS

- 1) LAS RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ
- 2) LAS NORMAS LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
- 3) RIESGOS Y EXIGENCIAS DEL TRABAJO
- 4) ASPECTOS PRACTICOS SOBRE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION EN LA MATERIA
- 5) LAS CAUSAS HABITUALES DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
- 6) EL RECONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS
- 7) LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LA HIGIENE OCUPACIONAL
- 8) METODOLOGIAS PARA EFECTUAR INSPECCIONES

\$ 1,300.00



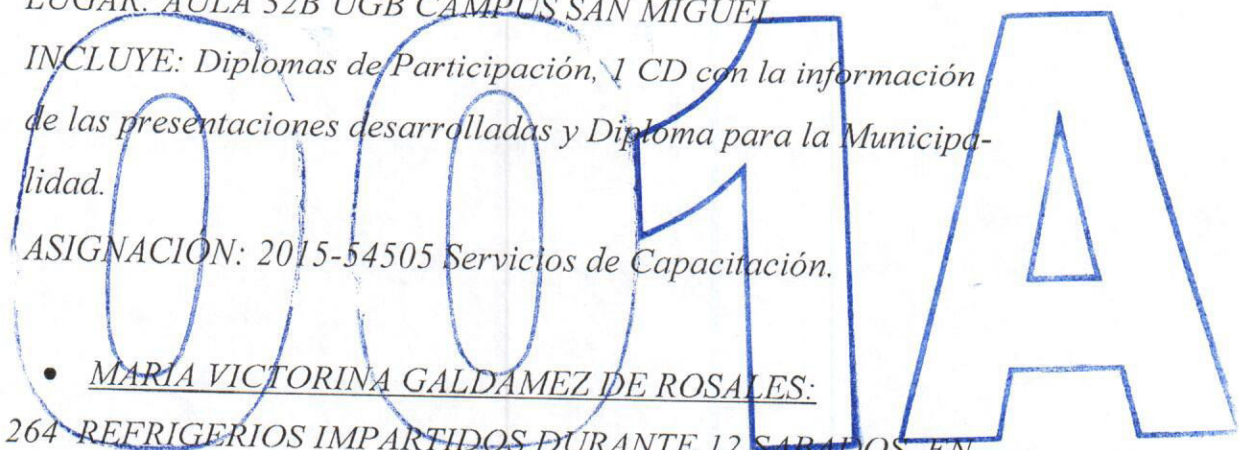
- 9) METODOLOGIAS PARA LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES
- 10) LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES QUE ES PRECISO COMUNICAR
- 11) LA INDEMNIZACION Y LAS PRESTACIONES POR ENFERMEDADES A LOS TRABAJADORES
- 12) TECNICAS EFICACES DE COMUNICACIÓN

INICIANDO EL SABADO 21 DE MARZO DE 2015, FINALIZANDO EN TRES MESES

LUGAR: AULA 32B UGB CAMPUS SAN MIGUEL

INCLUYE: Diplomas de Participación, 1 CD con la información de las presentaciones desarrolladas y Diploma para la Municipalidad.

ASIGNACION: 2015-54505 Servicios de Capacitación.



- MARIA VICTORINA GALDAMEZ DE ROSALES:

264 REFRIGERIOS IMPARTIDOS DURANTE 12 SABADOS, EN LAS CAPACITACIONES SOBRE SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL QUE IMPARTIRA LA UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, INICIANDO EL 21/3/2015.

\$ 422.40

ASIGNACION: 2015-54310 Servicios de Alimentación

TOTAL \$ 1,722.40

El gasto se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se Nombra a la Señora SILVIA DIAZ GUEVARA DE LARA, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, ADMINISTRADORA DE COMPRAS, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$ 1,722.40 a favor de las Empresas antes mencionadas, por los gastos a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- Acuerdo número treinta y cuatro.- En base a la nota de esta misma fecha de la Jefe de la UACI de esta Alcaldía y con autorización del Señor Alcalde



Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, del Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina y a petición de diferentes Jefes de esta misma, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Priorizar los siguientes:

- 1) LA COMPRA DE 50 GALONES DE GASOLINA REGULAR PARA SER DONADA A LA CRUZ VERDE SALVADOREÑA, PARA SER UTILIZADA EN LAS AMBULANCIAS, QUE RECORREN LA CARRETERA QUE DE SAN MIGUEL CONDUCE A LA PLAYA EL CUCO Y VICEVERSA Y EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SEMANA SANTA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.
- 2) LA REVISION, REPARACION E INSTALACION DEL EQUIPO DE PERIFONEO ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNAL.
- 3) LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BODEGA Y PARA LA REMODELACION DE BAÑO DE OFICINA ADMINISTRATIVA EN EL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL.

Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Comuníquese. - **Acuerdo número treinta y cinco.** - Visto el informe que por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) presenta el Arq. ROQUE JAVIER LOPEZ FUENTES, en su calidad de Supervisor Externo del Proyecto "PAVIMENTO HIDRAULICO Y CORDON CUNETAS EN FINAL DE 6ª CALLE ORIENTE, LOTIFICACION SAN BENITO, SAN MIGUEL" que ejecuta la Empresa GR CONSTRUCTORA E INVERSIONES, S.A. DE C.V. (Ing. Nelson Granados Machado, Representante Legal) en el sentido de que se apruebe a dicha Empresa ejecutora la ORDEN DE CAMBIO N°.1, por la suma de \$ 50,952.60, para la ejecución de las obras adicionales detalladas en el Documento de la Orden a petición de la comunidad aledaña de la Lotificación San Benito, específicamente en la Construcción de Cordón Cuneta y Adoquinado en la Calle Panamá y Avenida Libertad. Dicha Orden comprenderá:



Items	Descripción	Orden de Cambio N°.1				
		Aumento	Disminución	Unidad	Precio Unitario \$	Subtotal \$
1.00	TRAZO Y NIVELACION PARA CALLE	900.00	-	m2	\$ 0.93	\$ 837.00
2.00	CORTE EN TERRAZA CON MAQUINARIA	378.00	-	m3	\$ 7.58	\$ 2,865.24
3.00	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE CALLE Y AN.	453.60	-	m3	\$ 7.29	\$ 3,306.74
4.00	RELLENO COMPACTADO MAT GRANULAR	180.00	-	m3	\$ 28.70	\$ 5,166.00
5.00	RELLENO COMPACTADO MAT. SELECTO	90.00	-	m3	\$ 33.28	\$ 2,995.20
6.00	CORDON CUNETA DE PIEDRA	288.00	-	Ml	\$ 27.07	\$ 7,796.16
7.00	BADEN BASE DE PIEDRA Y E=5 CMS DE CONCRETO	8.00	-	m2	\$ 38.96	\$ 311.68
8.00	REMATE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE 30X40 CMS	12.00	-	ml	\$ 33.44	\$ 401.28
10.00	ADOQUINADO TIPO ESCORIA	750.00	-	m2	\$ 28.47	\$ 21,352.50
14.00	TUBERIA PVC 8" PSI A.N. (INC. ACOMETIDAS)	15.00	-	ml	\$ 44.72	\$ 670.80
33.00	TRANSPORTE	0.15	-	Sg	\$35,000.00	\$ 5,250.00
TOTAL						\$ 50,952.60

Según como se plantea en el documento de la misma Orden; es de aclarar que no hay solicitud de prórroga de las Empresas supervisora y ejecutora del proyecto por razón de que los trabajos de dicha obra a que se refiere la orden de cambio se ejecutarán dentro del plazo contractual original y este Concejo Municipal, considerando: que la Orden de Cambio en mención, tiene su justificación de acuerdo con la Ley; que se ha presentado en el tiempo y que su valor no es superior al 20% del monto del contrato respectivo; por tanto de acuerdo con las Bases de Licitación correspondientes y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en vigencia, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la ORDEN DE CAMBIO N° 1, por el valor de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES SESENTA CENTAVOS (\$50,952.60) para las modificaciones planteadas en el documento respectivo y que corresponden al Proyecto: "PAVIMENTO HIDRAULICO Y CORDON CUNETA EN FINAL DE 6ª. CALLE ORIENTE, LOTIFICACION SAN BENITO, SAN MIGUEL" que ejecuta la Empresa GR CONSTRUCTORA E INVERSIONES, S.A. DE C.V. (Ing. Nelson Granados Machado, Representante Legal) por el monto de \$ 268,680.48 el cual con el valor de la mencionada Orden de Cambio se aumenta a la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES OCHO CENTAVOS (\$ 319,633.08). Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este



Concejo, firme el documento que sea necesario al respecto; y 2º) Autorizar con cargo al Fondo General, la erogación de la suma de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES SESENTA CENTAVOS (\$50,952.60)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa GR CONSTRUCTORA E INVERSIONES, S.A. DE C.V. (Ing. Nelson Granados Machado, Representante Legal) ejecutora del Proyecto "PAVIMENTO HIDRAULICO Y CORDON CUNETA EN FINAL DE 6ª. CALLE ORIENTE, LOTIFICACION SAN BENITO, SAN MIGUEL", la obra realizada a que se refiere la ORDEN DE CAMBIO N°.1 del mencionado Proyecto, aprobada en el Ordinal 1º del presente Acuerdo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61601 Viales-Fondos Propios del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y seis.**-Visto el informe que por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) presenta la Arq. LEYDI YASMIN VENTURA DE HERNANDEZ, en su calidad de Supervisor Externo del Proyecto "CORDON CUNETA Y ADOQUINADO EN AVENIDAS CISNEROS Y PITARRILLO Y CALLE LAS FLORES DE COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, SAN MIGUEL" que ejecuta la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal) en el sentido de que se apruebe a dicha Empresa ejecutora la ORDEN DE CAMBIO N°.1, por la suma de \$ 59,134.94, para la ejecución de las obras adicionales detalladas en el Documento de la Orden a petición de la comunidad, específicamente la Ampliación de Alumbrado Público en el Sector sobre la Avenida Cisneros, así como también el cambio del tipo de superficie de Adoquinado a Asfalto en un tramo de la Avenida Cisneros, también incluye el recarpeteo con Mezcla Asfáltica en un tramo de la Avenida Los Talleres y un tramo de calle la Paz. Dicha Orden comprenderá:

Items	Descripción	Orden de Cambio N°.1				
		Aumento	Disminución	Unidad	Precio Unitario \$	Subtotal \$
3	CORTE EN TERRAZA CON MAQUINARIA	-	34.00	m3	\$ 8.75	-\$ 297.50
4	DESALOJO DE MATERIAL SOBROANTE	-	44.20	m3	\$ 7.50	-\$ 331.50
5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO GRANULAR	-	30.00	m3	\$ 23.50	-\$ 705.00
8	ADOQUINADO COMPLETO	-	1,630.00	m2	\$ 27.75	-\$ 45,232.50



10	DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE TAPIAL DE BLOCK DE 15X20X40 CM	-	1.00	S/G	\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00
11	PORTON DE ACCESO (INCLUYE 2.00 COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO POR C/PORTON)	-	2.00	c/u	\$ 3,000.00	-\$ 6,000.00
13	TRANSPORTE DE MATERIALES	0.12	-	s/g	\$30,000.00	\$ 3,600.00
14	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	0.20	-	s/g	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00
	OBRA NUEVA					
	RECARPETEO ASFALTICO					
16.1	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	2,469.00	-	m2	\$ 24.50	\$ 60,490.50
16.2	RIEGO DE LIGA	2,469.90	-	m2	\$ 3.25	\$ 8,024.25
17.1	TRAZO DE LINEA	587.00	-	ml	\$ 0.69	\$ 405.03
18.1	EXCAVACION DE AGUJERO PARA POSTE CC 35' (ROCA)	14.00	-	c/u	\$ 99.60	\$ 1,394.40
18.2	EXCAVACION DE AGUJERO PARA RETENIDA (ROCA)	8.00	-	c/u	\$ 99.60	\$ 796.80
19.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CC35'	14.00	-	c/u	\$ 695.00	\$ 9,730.00
20.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 23CGIP	1.00	-	c/u	\$ 460.64	\$ 460.44
20.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 23CHIP	1.00	-	c/u	\$ 294.81	\$ 294.81
20.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 23TS1P	2.00	-	c/u	\$ 97.60	\$ 195.20
20.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 23RHIP	1.00	-	c/u	\$ 141.44	\$ 141.44
21.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA RS2P	4.00	-	c/u	\$ 55.78	\$ 223.12
21.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA TS2P	10.00	-	c/u	\$ 39.84	\$ 398.40
22.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA RN	4.00	-	c/u	\$ 23.90	\$ 95.60
22.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA TN	10.00	-	c/u	\$ 21.92	\$ 219.20
23.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS DOBLES	2.00	-	c/u	\$ 161.35	\$ 322.70
23.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA SECUNDARIA	5.00	-	c/u	\$ 107.56	\$ 537.80
24.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 23TICA	1.00	-	c/u	\$ 1,015.90	\$ 1,015.90
24.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAF0 15VA 14.4 KV	1.00	-	c/u	\$ 2,290.76	\$ 2,290.76
25.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ACSR #2 NEUTRO	616.00	-	ml	\$ 1.79	\$ 1,102.64
25.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ACSR #2 FASE	138.00	-	ml	\$ 1.79	\$ 247.02
25.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE WP/2	1,208.00	-	ml	\$ 1.79	\$ 2,162.32
26.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED 200W	14.00	-	c/u	\$ 1,354.54	\$ 18,963.56
27.1	PAGO DE CONEXIÓN Y TRAMITE CON DISTRIBUIDORA ELECTRICA	1.00	-	s/g	\$ 2,589.55	\$ 2,589.55
	TOTAL					\$ 59,134.94

Según como se plantea en el documento de la misma Orden; es de aclarar que no hay solicitud de prorroga de las Empresas supervisora y ejecutora del proyecto por razón



de que los trabajos de dicha obra a que se refiere la orden de cambio se ejecutarán dentro del plazo contractual original y este Concejo Municipal, considerando: que la Orden de Cambio en mención, tiene su justificación de acuerdo con la Ley; que se ha presentado en el tiempo y que su valor no es superior al 20% del monto del contrato respectivo; por tanto de acuerdo con las Bases de Licitación correspondientes y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en vigencia,

ACUERDA: 1º) Aprobar la ORDEN DE CAMBIO N° 1, por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$59,134.94) para las modificaciones planteadas en el documento respectivo y que corresponden al Proyecto: "CORDON CUNETTA Y ADOQUINADO EN AVENIDAS CISNEROS Y PITARRILLO Y CALLE LAS FLORES DE COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, SAN MIGUEL" que ejecuta la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal) por el monto de \$ 307,210.68 el cual con el valor de la mencionada Orden de Cambio se aumenta a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 366,345.62). Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el documento que sea necesario al respecto; y 2º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 59,134.94) con IVA incluido, para pagar a la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal) ejecutora del Proyecto "CORDON CUNETTA Y ADOQUINADO EN AVENIDAS CISNEROS Y PITARRILLO Y CALLE LAS FLORES DE COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, SAN MIGUEL", la obra realizada a que se refiere la ORDEN DE CAMBIO N° 1 del mencionado Proyecto, aprobada en el Ordinal 1º del presente Acuerdo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61601 Viales-Fondos Propios del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y siete.**-Visto el informe que por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional



(UACI) presenta el Arq. GERSAN MARTIN MACÍAS DELGADO, en su calidad de Supervisor Externo del Proyecto: "RECARPETEO EN 30ª AVENIDA SUR, AVENIDA SAN FRANCISCO Y 9ª Y 13ª CALLE ORIENTE, CALLE RIO GRANDE Y SENDA 14 DE URBANIZACIÓN LAS MERCEDES, SAN FRANCISCO Y SANTA EMILIA, SAN MIGUEL" que ejecuta la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal) en el sentido de que se apruebe a dicha Empresa ejecutora la ORDEN DE CAMBIO N°.1, por la suma de \$161,286.67, para la ejecución de las obras adicionales detalladas en el Documento de la Orden a petición de la comunidad, consistente en el suministro y colocación de riego de liga y mezcla asfáltica en tramo de 9ª calle oriente de Urbanización Santa Emilia y Pasaje Principal de Urbanización San Francisco de la ciudad de San Miguel. Dicha Orden comprenderá:

Items	Descripción	Orden de Cambio N°.1				
		Aumento	Disminución	Unidad	Precio Unitario \$	Subtotal \$
8	ADOQUINADO COMPLETO	-	81.00	M2	\$ 27.75	-\$ 2,247.75
9	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	4,050.00	-	M2	\$ 34.25	\$138,712.50
10	RIEGO DE LIGA	4,050.00	-	M2	\$ 4.25	\$ 17,212.50
14	TRANSPORTE DE MATERIALES	0.20	-	S/G	\$29,086.20	\$ 5,817.24
15	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	0.20	-	S/G	\$ 8,960.90	\$ 1,792.18
TOTAL						\$ 161,286.67

Según como se plantea en el documento de la misma Orden; es de aclarar que no hay solicitud de prórroga de las Empresas supervisora y ejecutora del proyecto por razón de que los trabajos de dicha obra a que se refiere la orden de cambio se ejecutarán dentro del plazo contractual original y este Concejo Municipal, considerando: que la Orden de Cambio en mención, tiene su justificación de acuerdo con la Ley; que se ha presentado en el tiempo y que su valor no es superior al 20% del monto del contrato respectivo; por tanto de acuerdo con las Bases de Licitación correspondientes y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en vigencia, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la ORDEN DE CAMBIO N° 1, por el valor de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$161,286.67) para las modificaciones planteadas en el documento



respectivo y que corresponden al Proyecto: "RECARPETEO EN 30ª AVENIDA SUR, AVENIDA SAN FRANCISCO Y 9ª Y 13ª CALLE ORIENTE, CALLE RIO GRANDE Y SENDA 14 DE URBANIZACIÓN LAS MERCEDES, SAN FRANCISCO Y SANTA EMILIA, SAN MIGUEL" que ejecuta la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal), por el monto de \$ 808,008.88 el cual con el valor de la mencionada Orden de Cambio se aumenta a la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 969,295.55). Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el documento que sea necesario al respecto; y 2º) Autorizar con cargo al Fondo General, la erogación de la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$161,286.67)**, con IVA incluido, para pagar a la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal), ejecutora del Proyecto "RECARPETEO EN 30ª AVENIDA SUR, AVENIDA SAN FRANCISCO Y 9ª Y 13ª CALLE ORIENTE, CALLE RIO GRANDE Y SENDA 14 DE URBANIZACIÓN LAS MERCEDES, SAN FRANCISCO Y SANTA EMILIA, SAN MIGUEL", la obra realizada a que se refiere la ORDEN DE CAMBIO N°.1 del mencionado Proyecto, aprobada en el Ordinal 1º del presente Acuerdo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61601 Viales-Fondos Propios del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y ocho.**-Visto el informe que por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) presenta el Arq. GERSAN MARTIN MACÍAS DELGADO, en su calidad de Supervisor Externo del Proyecto: "CORDÓN CUNETAS, CONCRETO HIDRÁULICO Y ADOQUINADO EN AVENIDA SAN ANTONIO, PASAJE MIRAMONTE Y CALLES CARRANZA Y PRINCIPAL DE COLONIA SAN JOSE, SAN MIGUEL" que ejecuta la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal) en el sentido de que se apruebe a dicha Empresa ejecutora la ORDEN DE CAMBIO N°.1 POR COMPENSACIÓN DE OBRA, con la misma cantidad



del contrato respectivo por la suma de \$ 517,444.51, dicha Orden de Cambio comprende el cambio del tipo de superficie de adoquinado completo a mezcla asfáltica en caliente en la cual se aplicara el suministro y colocación de riego de liga y mezcla asfáltica en Avenida San Antonio, un tramo de la calle principal de la Colonia San José, lo cual se hace necesario para contar con un plano de rodadura que produzca un menor costo de mantenimiento y mayor resistencia a las correntadas de aguas, por ser una superficie uniforme en su colocación; la Orden de Cambio en mención no presenta aumento o disminución en cuanto a costos, manteniéndose así la oferta inicial por la misma cantidad de QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 517 444.51), quedando en consecuencia la Orden de Cambio en mención en la forma siguiente:

Items	Descripción	Orden de Cambio N° 1				
		Aumento	Disminución	Unidad	Precio Unitario	Subtotal
13	ADOQUINADO COMPLETO	-	2,988.49	M2	\$ 27.75	-\$ 82,930.60
	OBRA NUEVA					
20	RIEGO DE LIGA	2,988.49	-	M2	\$ 3.25	\$ 9,712.50
21	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	2,988.49	-	M2	\$ 24.50	\$ 73,218.01
						\$ 0.0

Que este Concejo Municipal, teniendo a la vista el informe de la Administradora de Contrato Ing. Ana Hilda Hernández de Navarrete, en el cual recomienda la aprobación de la Orden de Cambio en referencia, para que la empresa contratada entregue el proyecto a entera satisfacción; y considerando que el monto de dicha Orden es el mismo del contrato, en el cual no hay aumentos ni disminuciones, solamente es compensación de obra y su ejecución está dentro del plazo contractual, así como también el monto del proyecto por \$ 517,444.51 fue aprobado su erogación en Acuerdo Municipal N° 09 del Acta N° 56 del 18 de Diciembre de 2014; por tanto, este mismo Concejo Municipal de acuerdo con las Bases de Licitación correspondientes, Contrato respectivo y en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en vigencia **ACUERDA:** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO N° 1, POR COMPENSACIÓN DE OBRA, con el valor de QUINIENTOS DIECISIETE MIL



CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 517,444.51), que es el mismo del Proyecto: "CORDÓN CUNETA, CONCRETO HIDRÁULICO Y ADOQUINADO EN AVENIDA SAN ANTONIO, PASAJE MIRAMONTE Y CALLES CARRANZA Y PRINCIPAL DE COLONIA SAN JOSE, SAN MIGUEL", que ejecuta la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal). Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el documento que sea necesario al respecto. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y nueve.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas realizada para contratar por libre gestión los Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del Proyecto: "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA LIC. FELIX CRISTIANI, SENDAS 1,2 Y 3 COSTADO PONIENTE, PROLONGACION DE 8ª CALLE PONIENTE Y TRAMO FINAL AVENIDA LAS CONCHAS, CONSTRUCCION DE CANALETA, CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA DE BLOQUE, ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EN URBANIZACION CIUDAD PACIFICA ETAPA 1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas siguientes: ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (Ing. Ronald Ismael Trejo Cabrera, Representante Legal de la empresa), CONSTRUCTORA GAITAN, S.A. DE C.V (Sr. Jorge. Edgardo Hernández Gaitan, Representante Legal de la empresa), FUENTES CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. (Lic. Iliana Aydee Anguiano Melgarejo, Representante Legal de la empresa), de los cuales la empresa ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (Ing. Ronald Ismael Trejo Cabrera, Representante Legal de la empresa), ofreció el precio mas bajo consistente en la suma de VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA DOLARES (\$ 29,180.00) con IVA incluido; por cuya razón en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la



adjudicación del contrato por libre gestión a favor de la Empresa ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (Ing. Ronald Ismael Trejo Cabrera, Representante Legal de la empresa), para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA LIC. FELIX CRISTIANI, SENDAS 1,2 Y 3 COSTADO PONIENTE, PROLONGACION DE 8ª CALLE PONIENTE Y TRAMO FINAL AVENIDA LAS CONCHAS, CONSTRUCCION DE CANALETA, CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA DE BLOQUE, ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EN URBANIZACION CIUDAD PACIFICA ETAPA 1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", por el monto de **VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA DOLARES (\$ 29,180.00)**, con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo; 2º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA DOLARES (\$29,180.00)**, para por libre gestión y de acuerdo al contrato respectivo, pagar a la Empresa ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (Ing. Ronald Ismael Trejo Cabrera, Representante Legal de la empresa) los Servicios Profesionales para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA LIC. FELIX CRISTIANI, SENDAS 1,2 Y 3 COSTADO PONIENTE, PROLONGACION DE 8ª CALLE PONIENTE Y TRAMO FINAL AVENIDA LAS CONCHAS, CONSTRUCCION DE CANALETA, CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA DE BLOQUE, ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EN URBANIZACION CIUDAD PACIFICA ETAPA 1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", EL PLAZO DEL CONTRATO ES NOVENTA DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61608, Supervisión de Infraestructura del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar a la **INGENIERA ANA HILDA HERNANDEZ DE NAVARRETE**, Encargada de Proyectos en el Departamento de Ingeniería y Proyectos de esta Alcaldía, **ADMINISTRADORA DE CONTRATO**, para verificar el cumplimiento del Contrato



de Servicios Profesionales para la Supervisión Externa y demás aspectos del Proyecto antes mencionado en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número cuarenta.**-En base a la nota de esta misma fecha, del Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura Ing. Alex Noel Argueta Guevara, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar los Proyectos siguientes:

- "Componente Pensión Básica Universal de Comunidades Solidarias Urbanas – CSU Convenio FISDL- Municipalidades".

- "Componente Bonos en Educación de Comunidades Solidarias Urbanas –CSU Convenio FISDL-Municipalidades".

Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Comuníquese.- **Acuerdo número cuarenta y uno.**-El Concejo Municipal, considerando, que por medio de nota de fecha 10 de marzo del corriente año, la Señora Gloria del Carmen Argueta de Martínez, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad N°.03574299-6, manifiesta: que el inmueble de naturaleza urbana de propiedad de esta Municipalidad, situado al frente del Cementerio General de esta ciudad, conocido como "Parque del Cementerio", ha observado que desde hace varios años es usado como parqueo gratuito por diferentes personas en su mayoría estudiantes de la Universidad de Oriente (UNIVO); que con el propósito de darle una mejor presentación a ese lugar y que le genere algún beneficio al Municipio, solicita se le conceda la suscripción de un convenio de cooperación, ofreciendo para ello como contraprestación a los beneficios que se le confieran, lo siguiente:

- a) Instalar en el inmueble objeto del convenio, como mínimo cuatro cámaras de video-vigilancia, cuyos monitores o centro de video-vigilancia estarán instalados en las oficinas administrativas del Cementerio General de esta ciudad; bajo el entendido que una vez finalizado el convenio y sus prórrogas la Municipalidad pasara a ser dueña de todo el equipo de vigilancia electrónica



en él, instalado.

- b) Instalar en el inmueble objeto del convenio, internet inalámbrico como mínimo de cinco megabyte, con un radio mínimo de cien metros y cuyo proveedor posea equipo técnico de punta que permita brindar un servicio ininterrumpido y con compatibilidad a cualquier equipo informático;
- c) Proveer de vigilancia personal al inmueble objeto del convenio;
- d) Mantener el inmueble objeto del convenio en completo aseo;
- e) Ejecutar podas periódicas en los árboles y plantas que existan en el inmueble objeto del presente convenio, a fin de mantenerlo en perfecto estado de conservación;
- f) Pagar al Municipio de San Miguel, cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**;
- g) Permitir al Municipio el uso del referido inmueble cuantas veces este lo requiera, en las fechas y por el espacio de tiempo que sea necesario.

Este Concejo, estimando aceptable lo planteado por la peticionaria Señora Gloria del Carmen Argueta de Martínez, por las mejoras que tendría el inmueble en referencia y el beneficio a favor de este Municipio; por ello esta Municipalidad le ofrece a la peticionaria, los siguientes beneficios:

- a) Permitirle la administración por sí o por interposita persona del inmueble anteriormente relacionado, a fin de destinar el mismo como parqueo de motocicletas y vehículos automotores en general;
- b) Establecer en el Convenio respectivo una cuota en moneda de los Estados Unidos de América, con la cual, las personas que estacionen su motocicleta o vehículo automotor en el inmueble objeto del convenio, retribuirán el cuidado que se les preste a los mismos durante su estancia en el parqueo.
- c) Que el plazo del convenio será por cinco años prorrogables a partir de la fecha de la firma del respectivo documento.

Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Señor José Wilfredo Salgado García, para que pueda



firmar un Convenio de Cooperación Mutua entre esta Municipalidad y la Señora Gloria del Carmen Argueta de Martínez, bajo las condiciones de ambas partes antes mencionadas en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número cuarenta y dos.**- Visto el informe que por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) presenta la Empresa INVERSIONES P&S, S.A. DE C.V.. (Ing. EVERT JOSE PADILLA GARCIA, Representante Legal), en su calidad de Supervisor Externo del Proyecto: "RECARPETEO DE AVENIDAS CENTRAL Y LOS ALMENDROS Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y ADOQUINADO EN AVENIDA LOS HÉROES Y PASAJES MEDRANO N°.2 N°.4, 14 DE JULIO Y VEGA DE COLONIA KURY, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" que ejecuta la Empresa CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. (Ing. Cesar Alexander Hernández Ventura, Representante Legal) en el sentido de que se apruebe a dicha Empresa ejecutora la ORDEN DE CAMBIO N°.1 POR COMPENSACIÓN DE OBRA, con la misma cantidad del contrato respectivo por la suma de \$ 337,984.79, dicha Orden de Cambio comprende la red de aguas negras, ya que existen 11 hogares que no cuentan con dicha red en la Colonia Kury, asimismo la ampliación de adoquinado en pasaje Medrano, pasaje No. 2 tramo 1, pasaje No. 2 tramo 2, final pasaje No. 2 tramo 3, pasaje 14 de julio, pasaje No. 4, pasaje Vega y Avenida Los Héroes tramo 2 de la Colonia Kury, a la vez esto hace que incremente la cantidad de metros lineales de remate y que a la vez se construirán unos remates nuevos entre las uniones de asfalto existente con adoquín en pasaje 14 de julio, pasaje No. 2 tramo 3 y Avenida Los Héroes tramo 2, además se construirá un nuevo badén en pasaje No. 1 y se cambia la ubicación del recarpeteo con mezcla asfáltica; la Orden de Cambio en mención no presenta aumento o disminución en cuanto a costos, manteniéndose así la oferta inicial por la misma cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 337,984.79), quedando en consecuencia la Orden de Cambio en mención en la forma siguiente:

Items	Descripción	Orden de Cambio N°.1						
		Unidad	Cantidad contratada	Aumento	Disminución	Cantidad a realizar	Precio Unitario \$	Subtotal \$

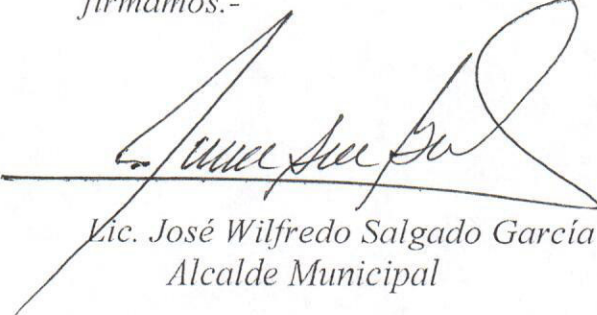


	<i>Obra en aumento y disminución</i>							
1	TRAZO Y NIVELACION POR UNIDAD DE AREA	M2	4,964.77	202.43	-	5,167.20	\$ 1.50	\$ 7,750.80
2	CORTE EN TERRAZA CON MAQUINARIA	M3	2,476.23	262.39	-	2,738.62	\$ 6.01	\$ 16,459.11
3	DEMOLICION Y DESALOJO DE ADOQUINADO	M2	20.40	-	20.40	-	-	\$ 0.00
4	DEMOLICION DE CORDON CUNETA	ML	66.54	-	66.54	-	-	\$ 0.00
5	DESALOJO DE MATERIAL CORTADO	M3	3,232.94	53.40	-	3,286.34	\$ 5.01	\$ 16,464.56
6	BASE MATERIAL GRANULAR e= 20 M	M2	1,011.23	22.21	-	1,033.44	\$ 20.62	\$ 21,309.53
7	BASE SUELO CEMENTO e= 20 CM	ML	913.31	120.13	-	1,033.44	\$ 44.99	\$ 46,494.47
8	ADOQUINADO	M2	4,895.44	-	565.24	4,330.20	\$ 28.00	\$ 121,245.60
9	CORDON CUNETA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	ML	1,560.01	248.21	-	1,311.80	\$ 24.00	\$ 31,483.20
10	BADEN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO E= 7.5 CM	M2	110.36	9.44	-	119.80	\$ 26.00	\$ 3,114.80
11	REMATES 30X40	ML	41.29	12.71	-	54.00	\$ 14.99	\$ 809.46
12	DEMOLICION DE CAPA ASFALTICA	M2	405.38	-	405.38	-	-	\$ 0.00
13	DESALOJO DE MATERIAL (CAPA ASFALTICA)	MB	24.32	-	24.32	-	-	\$ 0.00
14	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE e=5 CM CALLE PRINCIPAL DE COL. KURY	M2	1,139.62	100.38	-	1,240.00	\$ 25.00	\$ 31,000.00
15	RIEGO DE LIGA CON EMULSION RC- 250 CALLE PRINCIPAL DE COL. KURY	M2	1,113.70	126.30	-	1,240.00	\$ 5.00	\$ 6,200.00
16	ROTULO	C/U	1.00	-	-	1.00	\$ 400.00	\$ 400.00
17	TRANSPORTE DE MATERIALES	SG	1.00	-	-	1.00	\$19,350.50	\$ 19,350.50
18	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	SG	1.00	-	-	1.00	\$ 3,001.05	\$ 3,001.05
	OBRA NUEVA (RED DE AGUAS NEGRAS)							
19	TRAZO Y NIVELACION LINEAL	ML	-	103.00	-	103.00	\$ 0.30	\$ 30.90
20	TAZO PARA POZO	C/U	-	3.00	-	3.00	\$ 16.00	\$ 48.00
21	EXCAVACION	M3	-	49.44	-	49.44	\$ 6.00	\$ 296.64
22	COMPACTACION CON MATERIAL SELECTO	M3	-	22.25	-	22.25	\$ 30.00	\$ 667.50
23	COMPACTACION CON MATERIAL DEL LUGAR	M3	-	37.08	-	37.08	\$ 4.00	\$ 148.32
24	TUBERIA PVC DE 8" 100 PSI	ML	-	103.00	-	103.00	\$ 35.00	\$ 3,605.00
25	TUBERIA PVC DE 6" 100 PSI	ML	-	54.00	-	54.00	\$ 30.00	\$ 1,620.00
26	YEE TEE REDUCTORA PVC DE 8X6	C/U	-	11.00	-	11.00	\$ 30.00	\$ 330.00
27	TAPON PVC DE 8"	C/U	-	6.00	-	6.00	\$ 12.00	\$ 72.00
28	TAPON PVC DE 6"	C/U	-	11.00	-	11.00	\$ 7.00	\$ 77.00
29	PRUEBA DE ESTANQUEDAD	ML	-	103.00	-	103.00	\$ 4.00	\$ 412.00
30	POZO CON TAPADERA METALICA	C/U	-	3.00	-	3.00	\$ 752.45	\$ 2,257.35
31	TAPADERA METALICA PARA	C/U	-	10.00	-	10.00	\$ 333.70	\$ 3,337.00



POZO EXISTENTE									
								TOTAL	\$ 337,984.79

Que este Concejo Municipal, teniendo a la vista el informe de la Administradora de Contrato Ing. Ana Hilda Hernández de Navarrete, en el cual recomienda la aprobación de la Orden de Cambio en referencia, para que la empresa contratada entregue el proyecto a entera satisfacción; y considerando que el monto de dicha Orden es el mismo del contrato, en el cual no hay aumentos ni disminuciones, solamente es compensación de obra y su ejecución está dentro del plazo contractual, así como también el monto del proyecto por \$ 337,984.79 fue aprobado su erogación en Acuerdo Municipal N° 09 del Acta N° 04 del 28 de Enero de 2015; por tanto, este mismo Concejo Municipal de acuerdo con las Bases de Licitación correspondientes, Contrato respectivo y en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en vigencia **ACUERDA:** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO N° 1, POR COMPENSACIÓN DE OBRA, con el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 337,984.79), que es el mismo del Proyecto: "RECARPETEO DE AVENIDAS CENTRAL Y LOS ALMENDROS Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO EN AVENIDA LOS HÉROES Y PASAJES MEDRANO N°.2 N°.4, 14 DE JULIO Y VEGA DE COLONIA KURY, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", que ejecuta la Empresa CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. (Ing. Cesar Alexander Hernández Ventura, Representante Legal). Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el documento que sea necesario al respecto. Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente a las veinte horas y diecisiete minutos del mismo día, la cual firmamos.-



Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal


Lic. Angel Rolando Gómez Córdoba
Síndico Municipal
Pasan las firmas.....



Vienen las firmas.....


Lic. Gerberth Leonel Lopez
1er. Regidor


Cap. Mauricio Ernesto Campos Martinez
2º. Regidor

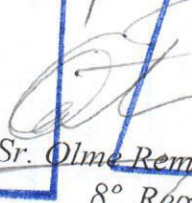

Sr. Oscar William Wembesg Hernández
3er. Regidor



Lic. Marvin William González Martínez
4º. Regidor


Sr. José Antonio Durán
5º. Regidor



Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
6º. Regidor

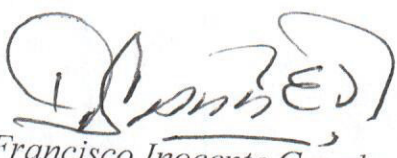

Sr. Cristian Herson Flores Sandoval
7º. Regidor



Sr. Olme Remberto Contreras
8º. Regidor


Sra. María Reyna Isabel Granados Villalta
9ª. Regidora


Lic. Oscar Samuel Morales Gil
10º. Regidor


Sr. Jacobo Antonio Martínez
11º. Regidor


Sr. Francisco Inocente Canales Sevilla
12º. Regidor


Sra. Norma Alicia Martínez de Martínez
1ª. Regidora Suplente


Sr. Otmario Hernán Pérez Morales
2ª. Regidor Suplente

Las firmas anteriores corresponden
al Acta # 13 del Concejo Municipal
de fecha 18 de Marzo del 2015.-

Pasan las firmas.....



Vienen las firmas.....

Adela del Tránsito Ortiz de Loza
Sra. Adela del Tránsito Ortiz de Loza
3ª. Regidora Suplente

Maria Josefina Palacios de Reyes
Sra. Maria Josefina Palacios de Reyes
4ª. Regidora Suplente

José Ángel Ferman Zetino
Lie. José Ángel Ferman Zetino
Secretario Municipal

0001A

Las firmas anteriores corresponden al Acta #13 del Concejo Municipal de fecha 18 de Marzo del 2015.